

Sesion de la Diputacion provincial
del dia 12 de Abril de 1882.

Pres.

Ortiz de Zárate
Eldama
Botache
Ordóñez
Sarralde
Garriz
Quiroga
Verástegui
Laguardía
Heredia
Santín
Trata
Betolaza
Ugarte
Secretarios
Eros de Alarduya
Aguirre Cerecaga

En la ciudad de Vitoria y Sala de sesiones de la casa Palacio de Provincia reunidos á las tres y media de la tarde de este dia doce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan á excepcion de los Sres. Tron, Irujo Irabien y Irabio que no asistieron por causas justificadas.

Leida el acta de la sesion anterior fué

aprobada.

Se dió lectura de una mocion suscrita por los Sres. Eros y Quiroga, proponiendo que la Diputacion se adhiera á la opinion del pais manifestada en varias exposiciones dirigidas á las Cortes, pidiendo que se apruebe el "Tratado de Comercio Franco-Español" las cuales obraban en poder del Sr. Presidente, y la Diputacion, conforme en un todo con lo que

511
en aquellas se expone y solicita, lo acordó así, disponiendo que se traslade este acuerdo á la Exma. Diputacion provincial de Barcelona por contestacion al B. L. E. de su Presidente, remitiendo un ejemplar del escrito que han elevado á los cuerpos colegisladores en sentido contrario. La mocion es como sigue:

"Excmo. Sr. = Los Diputados que suscriben teniendo noticia que en poder de nuestro dignísimo Presidente obran varias exposiciones dirigidas á las cortes y suscritas por mas de seiscientos vecinos y hacendados de la Provincia, pidiendo que se apruebe en todas sus partes y sin modificacion alguna el "Tratado de comercio Franco Español" celebrado últimamente por la Comisiones de ambas Naciones y que se esperan muchas mas de las recibidas hasta la fecha, proponemos que la Diputacion se asocie á dichas exposiciones y que unidas todas ellas se remitan por conducto de nuestro Presidente á los Res. Senadores y

Diputados á cortes de la Provincia y estos se sirvan presentarlas en los respectivos cuerpos colegisladores. - Victoria 12 de Abril de 1882 - Si-
guen las firmas."

Los Pres. Comisionados para gestionar cerca del poder central el abono de créditos de la Provincia contra el Estado, dieron explicaciones del cumplimiento de su cometido, que fueron escuchadas con satisfaccion acordando en su favor un voto de gracias que se hizo extensivo al Sr. Ar-
ques de Urquijo por sus buenos oficios en pro de la Provincia, segun resulta de una carta del mismo de cuyo contenido S. E. se enteró con agrado, disponiendose al propio tiempo que al comunicar esta resolucion al Sr. Urquijo se le ruegue continúe practicando las gestiones conducentes en el asunto de que se trata, haciendo la debida distincion entre las Provincias hermanas por ser diversos los créditos que esta de Navarra reclama.

A la comision de hacienda y para su correspondiente informe fueron

217
sometidos los asuntos siguientes:

Un escrito de la Intervencion proponiendo se abra el pago de los intereses de los créditos transferibles y reintegrables de los cupones de las láminas de 250 pesetas cada una, cuyos intereses corresponden al vencimiento del año de 1881.

Otro de la misma dependencia acompañando un estado de los descubiertos de los Ayuntamientos para con la Tesorería de Provincia comprensivo desde el año de 1873 hasta el tercer trimestre del actual año económico.

Una instancia del Ayuntamiento de Quintana pidiendo rebaja en la cuota por encabecamiento de la tisa sobre el vino.

La instancia del Ayuntamiento de Ayala solicitando se rectifiquen los cupos por contribucion.

Otra del Ayuntamiento de Villanueva en solicitud de que se reduzca la cuota que se le tiene señalada por el impuesto de la sal.

Otra del Ayuntamiento de Salvatierra instando que le sean de abono las cantidades tan hijechas de mas por impuesto de la sal.

Y la de intereses generales y para los propios fines se encomendaron.

Las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Zambrana remitidas por el Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 76 de la Ley municipal.

Una instancia del Ayuntamiento de Salvatierra pidiendo le sean de abono los gastos que le ocasionan los pobres transeuntes y otros á quien facilita socorros por orden de la autoridad superior.

Otra de D. Buenaventura Etxaileon insistiendo en la pretension de que se le señale la pension que le corresponda como viuda de D. Etxateo Etxarguines Ayudante que fué del cuerpo de Etnógrafos.

Una mocion de la Comision provincial proponiendo que se proceda á la recopilacion de los diferentes

reglamentos y ordenanzas de Provincia
en un solo cuaderno.

A la comision de montes y caminos pasaron para identicos fines que los anteriores.

Una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia trascibiendo otra del de Logroño a la que acompaña una queja formulada por el Alcalde de Brías contra el de Labastida con motivo de la pasturación de ganados.

La instancia del Ayuntamiento de Valderejo solicitando se le autorice para la venta de pino de su monte comun con destino a la construccion de una pared para resguardo del ganado.

Otra solicitud del mismo Ayuntamiento pidiendo autorizacion para arrendar por tiempo determinado tres trozos de terreno del comun con destino de su producto a la construccion o compra de una casa para celebracion de sus sesiones y para la adquisicion de un

ro semental.

Una instancia del Ayuntamiento de Jécora por la que solicita que se obligue á la villa de Oyon á la reposicion del puente de la Poleja sito en jurisdiccion de la misma.

Otra del Ayuntamiento de Trunión por la que pretende que se suprima el portazgo establecido en aquella villa á condicion de encargarse su vecindario del entretenimiento y conservacion de la carretera de un extremo á otro de la misma.

Á la Comision de estadística se encomendó al propio objeto.

La solicitud suscrita por el Ayuntamiento de Tudórnua pidiendo se aclarasen los tipos de evaluacion que han servido para la formacion de la estadística y la forma de girar los repartos para las diferentes contribuciones.

Se acordó informar los letrados D^{tes}. Trabien y Protacheche en una comunicacion de la comision para la conservacion del derecho de Cataluña

acompañando cinco ejemplares de la
exposición que elevan á las cortes en triplica
ca de que se conserve al principado su
derecho civil especial.

Se leyó y fué aprobado un informe
de la comision de hacienda, proponiendo
que el expediente instruido á instancia de
la Junta Directiva del Hospital civil
de Santiago sobre abono de estancias
causadas en aquel Establecimiento por
Cipriano Pinedo natural de Hueto aba
jo pase al Sr. Vicepresidente de la comi
sion provincial para que asociado del
Sr. Alcalde de Vitoria una representa
cion del Hospital y otra del Ayunta
miento de los Huetos resuelvan la forma
y manera de realizar el pago que se
reclama. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de hacien
da enterada del expediente iniciado
á instancia de la Junta Directiva del
Hospital civil de Santiago de esta ciu
dad pidiendo que las estancias causa
das en el mismo desde el día 25 de Ju

lio hasta el 7 de Noviembre de 1830, por Cipria-
 no Pinedo, natural de Hueto abajo importan-
 tes. 265 pesetas le sean abonadas por la Junta
 de Caridad del Ayuntamiento de los Hue-
 tos de los fondos asignados a beneficencia; consi-
 dera la resolucion de este asunto de gravedad
 y trascendencia por sentar un precedente para
 los casos que puedan surgir y teniendo pre-
 sente que el Ayuntamiento de los Huertos no
 tenia conocimiento de encontrarse en el Ho-
 pital de esta ciudad el referido Pinedo
 y considerando exigua cantidad que per-
 cibe anualmente para sus atenciones de
 beneficencia opina pase este asunto al
 Sr. Vicepresidente de la Comision pro-
 vincial para que celebrando una con-
 ferencia con el Sr. Alcalde de esta ciu-
 dad, una comision de la Junta del co-
 presado Hospital y otra del Ayunta-
 miento de los Huertos pueda conciliar
 la reclamacion y pago del importe
 de las estancias causadas por el Dicho
 Pinedo; dando cuenta de su resolucion
 a la Diputacion en las proximas

sesiones = Tal es el parecer de la Comision
V. G. no obstante con superior criterio resol-
vera lo que estime mas oportuno = Casa
Palacio de la Diputacion a 4 de Abril de
1882 = Siquen las firmas."

A propuesta de la misma Comi-
sion se resolvió negativamente la instan-
cia del Ayuntamiento de Salinillas, en
solicitud de exencion de pago del impuesto
sobre la sal. El informe es como sigue

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda
se ha enterado de la instancia del Ayunta-
miento de Salinillas solicitando se le decla-
re libre del pago del impuesto sobre la
sal mediante el derecho que dice tienen
sus vecinos de hacer uso de la muera pa-
ra sus necesidades sin exigirles pago al-
guno en la forma que vienen disfrutan-
do desde los tiempos mas remotos; y la co-
mision opina; que, considerando el ex-
presado impuesto por el Gobierno de la
Nacion como una contribucion perso-
nal sin que en las excepciones se haga es-
pecial mencion de los pueblos que puedan

encontrarse en el mismo caso que el referido Ayuntamiento y que al rebajarle el cupo que tiene asignado seria preciso recargar a los demas Ayuntamientos, toda vez que esta contribucion se paga directamente por la Diputacion al Estado con arreglo al número de habitantes de la Provincia, sin negarles el derecho que tienen todos los vecinos al uso libre de la mina, se encuentran en la obligacion de satisfacer el cupo que se les exige por el expresado impuesto. = Tal es el parecer de la Comision V. C. no obstante resolverá lo que crea justo. = Cada Palacio de la Diputacion a 12 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

De conformidad con la Comision de intereses generales se acordó que el Arquitecto de Provincia bajo la inspeccion del Diputado Sr. Verástegui cumplimente el acuerdo de la Diputacion procediendo desde luego a la division del terreno titulado "Despoblado de San Juan de Ill-guea" entre los Ayuntamientos de San Millan e Iruvair. Dicho informe

dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales ha visto la Real orden de 10 de Febrero último que desestima el recurso de alzada intentado por el Ayuntamiento de Iruvaiz contra un acuerdo de V. E. que resolvió la cuestion que existia entre el citado Ayuntamiento de Iruvaiz y el de San Thillan sobre mejor derecho al soto denominado "Despoblado de San Juan de Uquea", y es de parecer que toda vez que se halle aprobado y terminado este expediente procede se ordene al Sr. Arquitecto de Provincia ejecute sin demora el acuerdo de la Diputacion bajo la inspeccion del Sr. Diputado provincial D. Ramon Veraategui = V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que crea mas acertado. = Victoria 12 Abril de 1882 = Siquen las firmas."

Se leyó y aprobó un informe de la comision gestora de la Escuela práctica de agricultura de la Provincia opinando favorablemente en la instancia

de las hermanitas de los pobres, pidiendo se les conceda gratuitamente, con destino á los pobres ancianos acogidos en el Establecimiento de su cargo, una cria de cerdo. El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La comision gestora de la Escuela práctica de agricultura cumpliendo el encargo de V. E. y visto el memorial de las hermanitas de los pobres de esta ciudad que solicitan una cria de cerdo para que sirva en su dia de alimento á los ancianos acogidos en su casa de caridad, y en atencion al numero crecido de pobres desvalidos que viven de la proteccion que les da dicha Comunidad que no tiene mas recursos que la misma caridad, es de parecer se acceda á lo solicitado = Tal es su sentir V. E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que crea mas acertado. Vitoria Abril de 1882 = Siguen las firmas."

El propuesta de la misma comision y de conformidad con lo anteriormente acordado por la Diputacion se resolvió que se satisfagan de los fondos

provinciales los honorarios del Abogado y Procurador que han defendido al Director de la Granja modelo en la causa instruida a demanda presentada contra él por D. Anselmo Thorara conserge que fué de dicho Establecimiento. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision gestora de la escuela práctica de agricultura ha visto la cuenta ascendiente a 634 pesetas que presenta el Director de la Granja D. Federico L. Palacios de los honorarios que han devengado el Abogado y Procurador que lo han defendido en la causa instruida de la demanda presentada contra él por el que fué conserge de dicho Establecimiento D. Anselmo Thorara y en atencion a lo decretado por la Excmo. Diputacion en su acuerdo de 23 de Junio último es de ver se sirva V. E. ordenar se satisfagan las expresadas 634 pesetas de los fondos provinciales con lo que se cumple lo acordado por V. E. = Tal es el sentir de la comision V. E. no obstante con su

rior ilustración acordará lo que estime procedente.
 Vitoria 11 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

Conforme con la misma comisión
 dispuso V. E. que se faciliten á D. Narciso Bue-
 sa dos corderos lechales de los existentes en
 la Granja para destinálos á la reproduc-
 ción. Dice el informe:

" Ítem. V. E. = La Comisión gestora de la
 Escuela práctica de agricultura infor-
 mante de la solicitud de D. Narciso Bue-
 sa cree debe accederse á lo que pide en
 razón á que los servicios que debe prestar
 la Granja son precisamente los de propa-
 gación de las especies de ganado escogido,
 abonando por los dos corderos que indica
 el recurrente la cantidad de quinice pe-
 setas = V. E. no obstante con su superior cri-
 terio acordará lo que contemple mas jus-
 to y conveniente = Vitoria 11 de Abril de
 1882 = Siquen las firmas."

Se acordó tambien á propues-
 ta de la repetida comisión que se admi-
 ta en clase de alumno de la Escuela prácti-
 ca de agricultura al joven Agustín Bar-

do segun lo solicita su madre Da Eufe-
mia Fortun vecina de Lerin Navarra.
El informe es como sigue:

"Excmo. Sor. = Los que suscriben indi-
viduos de la comision gestora de la Escuela
la practica de agricultura de esta Provin-
cia habiendo examinado los libros de di-
cha Escuela y visto que en el año de 1868
fue admitido Balbino Lasquivar de la pro-
vincia de Guipúzcoa y Sergio Rodri-
gues de la de Valladolid en 1869, pue-
de admitirse como alumno al Agus-
tín Carde aborrandolo por via de alimen-
tacion y asistencia la cantidad de una
peseta ó la de un real diario por solo
la asistencia siendo de su cuenta la man-
utencion sugetándose en un todo a
las disposiciones de reglamento respec-
to a los alumnos = Vitoria 4 de Abril de
1882 = Siquen las firmas"

Con lo que se levanto la sesion
de cuyo resultado se extiende la pre-
sente acta que firma J. C. con todos
los Sres. Diputados asistentes y c

nosotros los Secretarios de que certificamos.

El Conde de Salazar. Luis de Santarén

Man.º Sergio de Sarraola

Señor Doctor de Haro

José Gabriel de Ordóñez

José María de A. Cuaga

Juan León Ruiz

Benito del Monte

de Gernika

Matías G. del Zuloaga

Fernando de Haro

Ramon de Vera y Figueroa

José de Gabilan

Antonio de la Haza